#### **LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1949**

**ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS.-** El edificio construído para este fin en la ciudad de Tarija, transfiérese con enseres y herramientas para el funcionamiento de una escuela similar, al Colegio Don Bosco de esa capital.

## MAMERTO URRIOLAGOITIA H. Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

### EL CONGRESO NACIONAL

**DECRETA:** 

**Artículo 10.-** El edificio en construcción para la "Escuela de Artes y Oficios" de la ciudad de Tarija, ubicado en la calle Aniceto Arce, así como las instalaciones, herramientas, útiles, enseres, accesorios que pertenecían a dicha escuela y que hoy se hallan en el "Colegio Nacional San Luis", se destinan para el "Colegio Don Bosco de Artes y Oficios" de la indicada capital.

**Artículo 20.-** El Poder Ejecutivo transferirá a la institución Salesiana los bienes anteriormente expresados y firmará un contrato con dicha entidad para la organización y funcionamiento de dicho Colegio de artes y oficios de acuerdo a las mismas bases que rigen para el Colegio Don Bosco de Artes y Oficios de la ciudad de La Paz.

**Artículo 30.-** En el fundo fiscal "El Tejar" que se halla dentro del radio urbano de la ciudad de Tarija se transferirán, también a la institución Salesiana, a título gratuito, cuatro hectáreas de terreno para dependencias del mismo Colegio Don Bosco de Artes y Oficios.

**Artículo 40.-** Desde el año 1950 el Colegio Nacional San Luis funcionará como establecimiento únicamente de humanidades, suprimiéndose la enseñanza de artes y oficios.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 15 de diciembre de 1949.

# W. BELMONTE POOL. – L. PONCE LOZADA. – C. López Arce, S. S. – A. Ichazo, S. S. – Gmo. Alvarez Salazar, D. S. – G. Bilbao la Vieja, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve años.

### M. URRIOLAGOITIA. - A. Benavides. - A. Valdéz.